

2026



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

GUÍA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN DE PREINVERSIÓN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
9ª. Calle, 10-44 zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: 2504-4444
www.segeplan.gob.gt

Coordinación proceso editorial:
Secretario SEGEPLAN: Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo: Enrique Estuardo Maldonado
Dirección de Preinversión: Carlos Enrique Díaz Moran

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición.

**Secretaría de Planificación y Programación de la
Presidencia
-SEGEPLAN-**

CRÉDITOS

Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia

Hugo Allan García Monterrosa
Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo

Ervin Fidel Us Alvarez
Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo

Iliana Maricela Peña Aldana
**Subsecretaria de Cooperación Internacional y Alianzas para el
Desarrollo**

Enrique Estuardo Maldonado Maldonado
Subsecretario de Inversión para el Desarrollo

Coordinación técnica
**Carlos Díaz Morán, Frandy Gramajo, Ana Marina Castro, Carlos Ivan
Herrera, Daniel Galindo, Eduardo Alvarez, Edwin Sosa, Gady Herrera,
Rodrigo Barreda, Glendy Flores, Salvador Zenteno y Karla Arrecis**
Dirección de Preinversión

Equipo de apoyo

Alexander Contreras
Diseño y Diagramación
Dirección de Comunicación Social

Contenido

Introducción	5
Identificación de la iniciativa.....	6
1.1 Clasificación institucional	6
1.2 Vinculación a la planificación.....	9
1.3 Fuente de financiamiento	11
1.4 Vías de gestión estratégica para el financiamiento de proyectos de inversión pública	12
1.5 Clasificación de las iniciativas de inversión según su alcance territorial y tipología de intervención	15
1.6 Definición de proporcionalidad	16
Anexo instructivo para el llenado de ficha de orientación del proyecto	37

Introducción

La preinversión constituye la fase fundamental del ciclo de vida de los proyectos, abarcando la preparación y evaluación ex ante a través de estudios sistemáticos que aseguran la pertinencia, coherencia y rentabilidad social de las propuestas. En la dinámica actual, esta etapa no solo busca la viabilidad técnica, sino la creación de valor público, entendido como el cambio positivo en la calidad de vida de la ciudadanía mediante servicios eficientes y eficaces.

Bajo esta premisa, la Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo (SID) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), a través de la dirección de preinversión, ha identificado que la eficiencia en la inversión pública depende de la aplicación del principio de proporcionalidad. Este principio establece que el nivel de profundidad de los estudios técnicos debe ser directamente proporcional a los riesgos inherentes a cada intervención, al proceso (acción que caracteriza la naturaleza de la inversión en cualquier tipo de proyecto), al aspecto ambiental y el monto.

La presente guía de aplicación del principio de proporcionalidad surge como la herramienta estratégica para dinamizar las capacidades de los equipos técnicos del sector público. Su objetivo central es homologar criterios en el territorio nacional para estandarizar la evaluación de viabilidad, optimizando la emisión de avales y dictámenes. A través de la matriz de proporcionalidad, el formulador cuenta ahora con un mecanismo técnico para definir con precisión si un proyecto requiere un nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad.

En consecuencia, este documento presenta directrices alineadas a la normativa vigente, orientando a las Entidades Públicas de Inversión (EPI) hacia un modelo de gestión más ágil. Al adoptar estas disposiciones, el sector público garantiza que cada recurso invertido responda a estándares técnicos, fortaleciendo la resiliencia de la infraestructura y asegurando la sostenibilidad de los activos del Estado en el largo plazo.

Identificación de la iniciativa

Es importante destacar que, antes de desarrollar la fase de preinversión, las EPI, en función de su competencia, realicen una identificación con base en cuatro aspectos clave:

GRÁFICA 1
ASPECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

1.1 Clasificación institucional

Este aspecto permite establecer la clasificación¹ de la entidad y los niveles de desagregación en sus cuentas, para facilitar el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera. Tanto de Gobierno Central como de Gobiernos Locales, para lo cual, se debe establecer su clasificación con base en la siguiente tabla:

¹ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición, MINFIN, 2023.

TABLA 1
SECTORIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO GUATEMALTECO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo
Gobierno General	Gobierno Central	Administración Central	Organismo Legislativo
			Organismo Judicial
			Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.
			Órganos de Control Jurídico-Administrativo
			Órganos de Control Político
		Entidades Descentralizadas no Empresariales	
		Entidades Autónomas no Empresariales	
		Entidades de Seguridad social	
	Gobiernos Locales	Municipalidades según Departamento	
		Entidades Públicas Municipales no Empresariales	
		Entidades Públicas Municipales de seguridad Social	
		Mancomunidades de Municipalidades	
Empresas Públicas	No Financieras	Nacionales	
		Municipales	
	Financieras	No Monetarias	Nacionales
			Municipales
		Monetarias	Nacionales
			Municipales

Fuente: Elaboración propia con información del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición, MINFIN, 2023.

Entidad Pública de Inversión (EPI)

En la actualidad, las EPI son las responsables de formular, registrar, dar cumplimiento a la normativa vigente y proporcionar seguimiento a los proyectos de inversión; asimismo, asumen la responsabilidad del proyecto en las etapas de su ciclo de vida (preinversión, inversión y operación).

Para fines del presente documento, una entidad pública de inversión se entiende como aquella que, dentro de sus competencias y estructura programática, cuenta con la capacidad institucional para ejecutar recursos de inversión, conforme a la clasificación por tipo de gasto aplicable en el país y de acuerdo con los bienes y servicios que cada entidad produce y presta. Esta capacidad institucional comprende tres dimensiones: i) la dimensión institucional, referida a la existencia de competencias legales y estructuras organizativas, incluyendo la presencia o ausencia de unidad ejecutora; ii) la dimensión técnica, relacionada con la disponibilidad de capacidades para la

formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión; y iii) la dimensión financiera, vinculada a la disponibilidad de asignaciones presupuestarias para la ejecución de la inversión.

En este marco, la formulación de las iniciativas de inversión corresponde a las EPI, en coordinación con los procesos de planificación y preinversión establecidos por la SEGEPLAN, incluyendo el acompañamiento técnico que esta pueda brindar a través de la dirección de preinversión.

Podrán solicitar el apoyo técnico de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MCIV), las instituciones del Organismo Ejecutivo que requieran asistencia para la formulación y evaluación de iniciativas de inversión pública, en el marco de sus competencias institucionales y de la normativa vigente.

Dicha asistencia técnica podrá ser requerida cuando existan limitaciones en alguna de las dimensiones antes descritas, particularmente en la dimensión institucional y/o técnica, tales como la ausencia de unidad ejecutora o la insuficiente capacidad para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. En estos casos, la dimensión financiera no determina por sí misma la procedencia de la asistencia, sino que constituye un elemento del ciclo de inversión pública.

Inversión Pública

La inversión pública, de acuerdo con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) vigentes, se definen como “Los recursos que el sector público destina a la creación, incremento, modernización, reposición, reconstrucción² y mejora de la capacidad del país para producir bienes y prestar servicios, con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad”.

Asimismo, conforme a la clasificación presupuestaria por tipo de gasto, la inversión pública comprende los componentes destinados a la formación bruta de capital fijo (inversión física), las transferencias de capital y la inversión financiera.

En ese sentido, la inversión pública agrupa todas aquellas acciones cuyos créditos presupuestarios se destinan a los siguientes componentes:

² “Reconstrucción” se encuentra comprendida dentro de las actividades reguladas por el Decreto Número 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, artículo 1.

TABLA 2
DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN

Inversión Física	La categoría programática proyecto
	Los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares.
Transferencias de Capital	Los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto.
Inversión Financiera	Los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto.

Fuente: Elaboración propia con información del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición, MINFIN, 2023.

La inversión pública estará destinada a la formulación, evaluación, ejecución y puesta en operación de toda iniciativa que esté orientada a la formación bruta de capital fijo, que se realice bajo los procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, reposición y dragado, cuyos recursos financieros se encuentren asignados en inversión física, transferencias de capital e inversión financiera.

1.2 Vinculación a la planificación

En este apartado, la EPI debe utilizar los instrumentos de planificación, para identificar la vinculación de la iniciativa a los resultados estratégicos, institucionales o municipales, establecidos en los siguientes planes, según la clasificación de la Entidad.

- Política General de Gobierno (PGG)
- Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), que contienen las metas priorizadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Plan Nacional de Desarrollo (KATUN)
- Planes Estratégicos Sectoriales (PES)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM OT)

La iniciativa de inversión debe responder de manera adecuada al proceso de planificación institucional desarrollado por cada entidad pública. La vinculación entre la planificación y la inversión tiene como propósito orientar y articular los esfuerzos institucionales hacia la atención de la problemática identificada, asegurando que las intervenciones contribuyan de manera efectiva a los resultados esperados.

En este sentido, un proyecto de inversión formulado fuera del marco de planificación institucional se considera un esfuerzo aislado, sin orientación estratégica ni contribución clara a los objetivos establecidos. En consecuencia, dichas iniciativas no cumplen con los criterios de coherencia plan-inversión y son objeto de rechazo en el proceso de evaluación correspondiente.

Valor Público

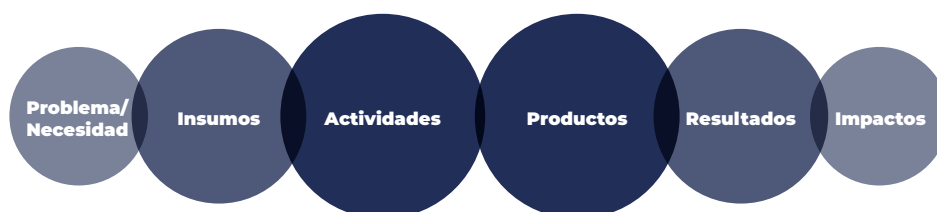
El valor público³ se define como el propósito central de la gestión de proyectos, donde la inversión pública no solo busca entregar bienes o servicios, sino generar una mejora o progreso concreto en la vida de los ciudadanos utilizando los activos confiados al Estado, como el presupuesto y la autoridad legal.

En la práctica municipal, esto implica que el formulador debe actuar con una “imaginación buscadora de valor” para identificar oportunidades que transformen los recursos en beneficios sociales tangibles, definiendo claramente qué constituye un éxito, una mayor eficiencia, una solución a una necesidad o un avance para su comunidad específica.

Para que este valor sea sostenible y efectivo, la formulación del proyecto debe equilibrar un triángulo estratégico que considere tres elementos críticos: la definición clara del valor social a perseguir (la propuesta de valor), la obtención de la legitimidad y apoyo ciudadano que valide ética y políticamente la intervención, y la consolidación de la capacidad operativa necesaria para cumplir con los resultados prometidos.

De este modo, el valor público asegura que la cadena causal entre insumos y productos desemboque en resultados que la sociedad reconoce como verdaderamente valiosos y democráticamente justificados.

GRÁFICA 2
CADENA DE VALOR PÚBLICO

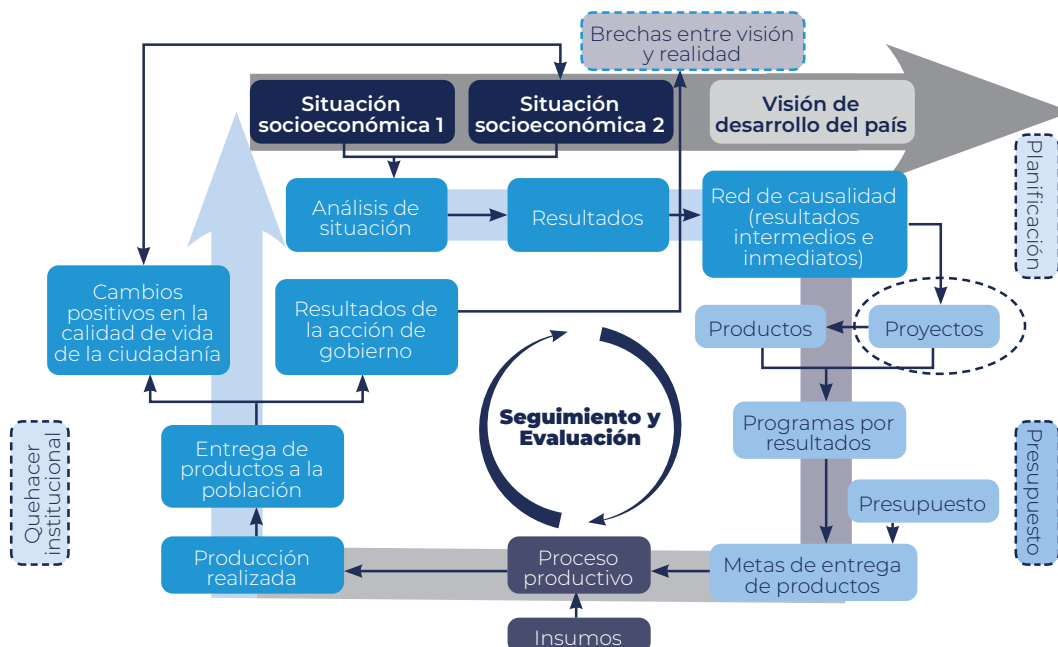


Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Dentro de la planificación con enfoque en Gestión por Resultados (GpR) se puede observar que un proyecto de inversión se encuentra vinculado a la cadena de resultados que busca una calidad del gasto público, determinada por la eficiencia y eficacia de todas las intervenciones, dentro de un proceso de planificación ordenado, con su adecuada vinculación presupuestaria.

3 Moore, M. H. (2021, enero). Creating Public Value: The Core Idea of Strategic Management in Government. International Journal of Professional Business Review, 6(1), 219. <https://www.hks.harvard.edu/publications/creating-public-value-core-idea-strategic-management-government>

GRÁFICA 3
CICLO DE PLANIFICACIÓN



Fuente: Elaboración propia con información de la Guía Conceptual de Gestión por Resultados, SEGEPLAN (2023).

Como puede observarse en la gráfica, los proyectos contribuyen a la prestación de bienes y servicios, es por ello que su vinculación a la planificación es esencial, dado que deben preverse otras acciones de carácter operativo, de funcionamiento y técnico, que sumadas entre sí logren un resultado y generen un cambio positivo en la población beneficiada.

1.3 Fuente de financiamiento

Es importante establecer la procedencia de la fuente de financiamiento, toda vez que permite definir la ruta y procedimiento en la gestión del proyecto de inversión.

TABLA 3
DESCRIPCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Descripción
Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos del Estado para el año en ejecución que corresponda.	Presupuesto destinado a las Entidades Públicas de Inversión por Tipo de Gasto de Inversión: Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera.

Fuente de Financiamiento		Descripción
Cooperación Reembolsable (Prestamos)		Gestionados mediante la operación de créditos públicos a través de Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN.
Cooperación No Reembolsable (Donaciones)		Gestionados mediante la cooperación internacional a través de convenios efectuados entre la EPI, Ministerio de Relaciones Extranjeras, Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN.

Fuente: Elaboración propia con información de acuerdos internos emitidos por SEGEPLAN.

1.4 Vías de gestión estratégica para el financiamiento de proyectos de inversión pública

Las EPI pueden gestionar el financiamiento de sus proyectos a través de diferentes fuentes de recursos, cada una tiene procedimientos y requisitos específicos que deben cumplirse para asegurar que la inversión sea técnica, legal y financieramente viable.

Ruta de financiamiento con recursos del presupuesto general del Estado

Esta ruta aplica cuando el proyecto será financiado con recursos provenientes del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, ya sea por asignaciones a ministerios, municipalidades u otras entidades públicas.

- **Definir la entidad responsable del proyecto.** Identificar cuál será la EPI responsable de formular, registrar, ejecutar y dar seguimiento al proyecto. Esta definición es necesaria para establecer las responsabilidades institucionales y realizar correctamente el registro en el SNIP.
- **Verificar la alineación con la planificación.** Antes de formular el proyecto, debe comprobarse que responde a una necesidad priorizada y que se encuentra vinculada con los instrumentos de planificación correspondientes, como planes institucionales, sectoriales, territoriales o nacionales. Esta vinculación es necesaria para justificar la inversión pública y demostrar su contribución al desarrollo.
- **Revisar la disponibilidad presupuestaria.** La institución debe verificar que los recursos puedan registrarse dentro de los grupos presupuestarios correspondientes a inversión pública, conforme a la clasificación establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN). La inversión debe estar asociada al grupo de gasto que corresponda,

principalmente inversión física (Grupo 300), transferencias de capital (Grupo 500) o inversión financiera (Grupo 600), de conformidad con la clasificación presupuestaria vigente.

- **Registrar el proyecto en el SNIP.** Toda iniciativa de inversión pública debe registrarse en el SNIP, donde se genera el código del proyecto que permitirá su seguimiento durante las etapas de preinversión, inversión y operación.

Financiamiento mediante préstamos (cooperación reembolsable)

Esta modalidad aplica cuando el proyecto será financiado mediante un préstamo otorgado por organismos financieros internacionales, bancos de desarrollo u otras entidades acreedoras. Debido a que estos recursos generan deuda pública, el proceso requiere evaluaciones técnicas y financieras adicionales.

- **Gestionar la operación de crédito público.** La negociación y formalización del préstamo se realiza por medio del MINFIN, como ente rector del crédito público.
- **Obtener la validación técnica.** SEGEPLAN analiza que el proyecto sea consistente con la planificación nacional y que la inversión propuesta contribuya al desarrollo económico y social del país.
- **Integrar el expediente técnico.** El expediente debe considerar, entre otros aspectos:
 - » Justificación del proyecto.
 - » Alineación con los instrumentos de planificación.
 - » Información del organismo financiador.
 - » Evaluación técnica preliminar o programa de proyectos.
 - » Documentación de respaldo.
 - » Mientras más completo sea el expediente, más ágil será el proceso de evaluación.
- **Garantizar recursos para la preinversión y la ejecución.** Debe demostrarse que existen recursos para desarrollar los estudios técnicos (perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda) y para ejecutar posteriormente la obra.
- **Evaluación del Comité de Emisión de Opinión (CEO).** SEGEPLAN conforma un comité técnico que analiza la viabilidad técnica, institucional, económica, ambiental y financiera del proyecto antes de emitir su opinión.

- **Registro en el SNIP.** Una vez obtenidas las validaciones técnicas y financieras, el proyecto continúa el proceso de registro y seguimiento dentro del SNIP.

Financiamiento mediante donaciones (cooperación no reembolsable)

Esta ruta corresponde a proyectos financiados por organismos de cooperación internacional que otorgan recursos sin obligación de reembolso. Aunque los recursos no generan deuda, deben cumplir con la normativa nacional para garantizar su adecuada utilización.

- **Verificar la alineación del proyecto.** El proyecto debe responder a las prioridades nacionales y municipales de desarrollo y, cuando corresponda, incorporar análisis ambientales, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.
- **Formalizar la cooperación.** La donación debe respaldarse mediante convenios, cartas de entendimiento u otros instrumentos legales suscritos entre las instituciones involucradas y el organismo cooperante.
- **Coordinar con las instituciones competentes.** Dependiendo del tipo de cooperación, intervienen:
 - La municipalidad o entidad ejecutora.
 - El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX).
 - El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).
 - SEGEPLAN, como ente coordinador de la cooperación para el desarrollo.
- **Presentar la solicitud.** SEGEPLAN revisa el expediente y coordina el proceso con la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo. Cuando la donación requiera recursos nacionales de contrapartida, para la ejecución de infraestructura física, también participa la Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo.
- **Verificar la situación jurídica del inmueble.** Antes de aprobar el proyecto, debe acreditarse que el terreno donde se ejecutará la obra cuenta con certeza jurídica, de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, sus reformas y demás normativa aplicable.
- **Evaluación técnica y registro en el SNIP.** El Comité de Emisión de Opinión (CEO) analiza el expediente y emite la opinión técnica correspondiente. Posteriormente, si hubiera contrapartida el proyecto se registra en el SNIP para garantizar su seguimiento dentro del SNIP.

- **Registrar los bienes adquiridos.** Toda la infraestructura, equipo o bienes financiados mediante la donación deben incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, conforme a la normativa vigente.
- **Cierre del proceso.** Con la resolución técnica favorable y el registro de la cooperación, concluye el proceso administrativo, asegurando la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado seguimiento de los recursos externos.

Financiamiento de la preinversión

En la actualidad, los proyectos de inversión pública deberían realizar la fase de preinversión, ya sea con la capacidad técnica instalada en la entidad, o bien se contrate por medio de una consultoría, (según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las entidades pueden contratar la preinversión de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, en el subgrupo 18, servicios técnicos y profesionales).

Los servicios técnicos y profesionales, comprenden gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, entre otros. El renglón 181, comprende gastos por servicios de estudios e investigaciones relacionadas con el mercado, riesgo, medio ambiente, maquinaria y equipo, organizacionales, proyectos de prefactibilidad y factibilidad, entre otros.

Otra forma de financiar la preinversión, se da con base en la normativa del SNIP, en donde las entidades pueden destinar financiamiento a la preinversión, sin embargo, quedan fuera de esta modalidad, los fondos de inversión que se encuentran en la categoría “Transferencias de Capital” las cuales obedecen a normativas específicas de la recaudación con base en la Ley de Iva Paz, por ejemplo, financiamiento exclusivo a la ejecución de proyectos.

1.5 Clasificación de las iniciativas de inversión según su alcance territorial y tipología de intervención

El tipo de iniciativa de inversión define el nivel de impacto que puede alcanzar un proyecto, el cual puede orientarse a escala comunitaria, municipal, departamental, regional o nacional, dependiendo del ámbito geográfico donde se ubique la población afectada o beneficiaria, así como de la identificación de problemas o de oportunidades de mejora o desarrollo en el territorio.

En este sentido, el desarrollo de la fase de preinversión debe considerar la naturaleza del servicio que se pretende prestar o fortalecer. Dicho análisis se realiza conforme a los procesos establecidos en el SNIP, los cuales orientan la

clasificación, formulación y evaluación de las iniciativas de inversión en función de su nivel de complejidad, alcance e impacto esperado.

TABLA 4
CATEGORIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE PROYECTOS QUE GENERAN CAPITAL FIJO

Proceso	Definición	Categoría
Ampliación	Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.	Baja
Construcción	Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.	Alta
Mejoramiento	Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;	Media
Reposición	Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada	Media

Fuente: Elaboración propia con base en las Normas del sistema Nacional de Inversión Pública vigentes

1.6 Definición de proporcionalidad

La proporcionalidad asegura que la formulación, evaluación y alcance de la inversión pública guarden correspondencia con la naturaleza del problema o la oportunidad identificada, optimizando el uso de recursos públicos y garantizando intervenciones adecuadas al nivel de impacto esperado.

Se define técnicamente como el criterio utilizado para determinar el alcance, nivel de profundidad y contenido de los estudios de preinversión que requiere una iniciativa de inversión pública. Su propósito fundamental es asegurar que la formulación sea acorde a la complejidad de cada proyecto, permitiendo un proceso más ágil y eficiente sin comprometer la calidad técnica.

La proporcionalidad establece si un proyecto debe quedarse únicamente en la etapa de perfil o si debe profundizar hacia las etapas de prefactibilidad o factibilidad. Esto modifica la idea de que todos los proyectos requieren el mismo nivel de análisis, permitiendo que las entidades optimicen sus recursos técnicos.

Es el instrumento que permite a los formuladores identificar las particularidades de una intervención para responder con precisión a los estándares técnicos requeridos, evitando trámites innecesarios en proyectos menores y asegurando estudios exhaustivos en proyectos de gran envergadura.

Criterios de análisis, ponderación para sustentar inversiones

El sustento de las propuestas de inversión deberá respaldarse mediante un documento técnico que considere las particularidades de la intervención, en función del principio de proporcionalidad. Para ello, se aplicará la matriz de proporcionalidad como instrumento de análisis, la cual permitirá ponderar variables críticas, asignando a cada una un peso específico con el objetivo de construir una escala de valoración que facilite la priorización de las iniciativas de inversión.

Los principales criterios de análisis son: el monto de inversión, definido según rangos de costo estimado; el tipo de intervención, de acuerdo con la naturaleza de la acción (construcción, reposición, mejoramiento o ampliación); el impacto ambiental, conforme a la categorización establecida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN); y el nivel de riesgo a desastres, evaluado mediante herramientas oficiales como AGRIP.

Adicionalmente, podrán considerarse criterios complementarios como la magnitud del impacto esperado, la población beneficiaria, la ubicación geográfica y el nivel de importancia estratégica de la infraestructura, en función de la naturaleza de la propuesta.

Este conjunto de variables permitirá asignar rangos de valoración que faciliten la comparación objetiva entre alternativas de inversión y contribuyan a la toma de decisiones.

Criterios que determinan la proporcionalidad

Riesgo a desastres

Este criterio se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad y resiliencia de la inversión pública ante amenazas. Su aplicación, respaldada por la herramienta AGRIP, permite identificar si el territorio elegido es apto para la obra y define la obligatoriedad de incluir medidas de mitigación específicas en los diseños técnicos para evitar la pérdida de activos del Estado en el futuro.

Proceso

Se justifica según la naturaleza de la acción de inversión, que puede ser construcción, mejoramiento, ampliación o reposición. El nivel de exigencia técnica varía drásticamente entre estos procesos; por ejemplo, una construcción desde cero implica una complejidad mayor en términos de diseño e ingeniería que una ampliación, lo que demanda estudios más exhaustivos para asegurar la viabilidad de la nueva infraestructura.

Impacto ambiental

Este criterio asegura el cumplimiento de la normativa ecológica vigente mediante la categorización en el listado taxativo del MARN. Su inclusión es vital porque determina qué tipo de instrumento ambiental debe elaborarse (estudios de impacto ambiental), asegurando que el proyecto sea sostenible y no genere daños irreversibles al entorno natural durante su ejecución u operación.

Monto preliminar

Se utiliza como una base estimativa para dimensionar la escala financiera de la intervención. Este criterio permite a las entidades clasificar el proyecto dentro de rangos de inversión (baja, media o alta), lo cual sirve como un indicador inicial para determinar la capacidad administrativa y técnica necesaria para gestionar los fondos.

Magnitud

Define el alcance geográfico y territorial del impacto esperado, clasificándolo como local, municipal, departamental, regional o nacional. Se justifica porque permite alinear el proyecto con el nivel de planificación correspondiente, como el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM OT), asegurando que la solución no sea un esfuerzo aislado, sino que contribuya a una red de servicios estructurada.

Población a atender

Es el criterio que dota de sentido social a la inversión, cuantificando la población objetivo que se pretende beneficiar. Su integración es crítica para el estudio de mercado, ya que permite calcular la brecha entre la oferta actual y la demanda futura, asegurando que el tamaño y la capacidad productiva de la infraestructura sean los óptimos para resolver el problema identificado en la comunidad.

Ubicación

Este criterio se justifica por la necesidad de evaluar tanto la vulnerabilidad física del terreno como su certeza jurídica. Una ubicación inadecuada puede invalidar técnica y legalmente la propuesta; por ello, este análisis garantiza que el predio cuente con la disponibilidad de servicios necesarios y,

fundamentalmente, con el registro de propiedad⁴ antes de asignar recursos de inversión.

GRÁFICA 4
CRITERIOS QUE DETERMINAN LA PROPORCIONALIDAD DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026)

⁴ Decreto 13-2025 reforma al decreto 101-97 artículo 30 Bis: Bienes Municipales: acuerdo municipal, escritura pública o acta municipal. Bienes particulares ceder a la institución que corresponda. Gobernanza comunal o colectiva de propiedad agraria, pertenencia a comunidades o pueblos indígenas (acta de asamblea comunitaria).

TABLA 5
CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS SEGÚN POBLACIÓN BENEFICIARIA, ALCANCE TERRITORIAL Y CONDICIÓN DEL ÁREA

Criterio	Descripción	Categoría
Magnitud territorial	Nivel de cobertura geográfica del proyecto	Bajo: Comunitario / Municipal Medio: Departamental Alto: Regional / Nacional
Población a atender	Número estimado de personas beneficiarias directas	Bajo: ≤ 2,000 personas Medio: 2,001 – 10,000 personas Alto: > 10,000 personas
Nivel de vulnerabilidad del área	Condición de riesgo o exposición del territorio de intervención	Bajo: Riesgo bajo o controlado Medio: Riesgo moderado Alto: Riesgo alto o crítico

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Los criterios de análisis también consideran la magnitud territorial, la población beneficiaria y el nivel de vulnerabilidad del área de intervención. Estos permiten determinar el alcance geográfico del proyecto, la cantidad estimada de personas beneficiadas y las condiciones de riesgo del territorio donde se ejecutará.

En el caso de la población beneficiaria, se establecieron tres rangos: hasta 2,000 personas; de 2,001 a 10,000 personas; y más de 10,000 personas. Estos rangos se definieron tomando como referencia la escala de intervención que comúnmente presentan los proyectos municipales. Así, el primer rango corresponde a proyectos de alcance comunitario o focalizado; el segundo, a proyectos con cobertura en varias comunidades o en una parte importante del municipio; y el tercero, a proyectos de impacto municipal, regional o intermunicipal.

Esta clasificación facilita la diferenciación de los proyectos según su cobertura e impacto esperado, contribuyendo a una mejor priorización de las inversiones y a una asignación más eficiente de los recursos, en función de las necesidades de la población y de las características del territorio.

Así mismo, el desarrollo del documento de proyecto está en función de determinar si la iniciativa de inversión se debe descartar, postergar, profundizar y ejecutar, o ser replanteada, desarrollando los estudios o apartados recomendados en la presente guía, iniciando en la etapa de perfil y continuando si es necesario en función de la proporcionalidad del proyecto, con las etapas de prefactibilidad y factibilidad.

TABLA 6
DIFERENCIA ENTRE PERFIL, PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD

Perfil	Prefactibilidad	Factibilidad
Constituye la primera aproximación técnica de una iniciativa de inversión pública. En esta etapa se identifica y define el problema u oportunidad, así como las alternativas básicas de solución, estableciendo los elementos esenciales que permiten determinar la viabilidad preliminar del proyecto. El perfil incluye una caracterización inicial de la demanda y oferta del servicio, una estimación preliminar de la población beneficiaria, la identificación del área de influencia, y una aproximación inicial de los costos de inversión, operación y mantenimiento. Asimismo, permite establecer la coherencia del proyecto con la planificación institucional y el marco de inversión pública vigente. En esta fase se analizan de forma general las condiciones técnicas, institucionales, legales y territoriales, sin desarrollar diseños definitivos ni estudios profundos de ingeniería, los cuales corresponden a etapas posteriores. El perfil sirve como base para decidir si la iniciativa debe avanzar hacia niveles de análisis más detallados, como la prefactibilidad y la factibilidad, donde se profundiza en el estudio de alternativas, la evaluación financiera y económica, el análisis de riesgos y la definición técnica final del proyecto.	Es llevar el desarrollo de una propuesta de inversión a un nivel que permita identificar los riesgos en las fases de ejecución y operación del proyecto, asegurando una adecuada proyección de la oferta y demanda en un período de diseño de al menos veinte años, así como de un estudio financiero y estudio técnico sin llegar a diseños finales, que revele la necesidad de profundizar en estudios específicos acordes a la tipología del proyecto y ubicación geográfica. A este nivel es posible establecer indicadores financieros, población futura, selección de alternativas, costos de ejecución, de operación y mantenimiento y diseños preliminares. Deben analizarse en detalle los aspectos identificados en la etapa de perfil, especialmente los que inciden en la factibilidad y rentabilidad de posibles alternativas, tales como el mercado, la tecnología, el tamaño y la localización, las condiciones de orden institucional y legal, entre otros. Comprende el afinamiento del problema identificado en la etapa de perfil, permite reducir los márgenes de incertidumbre mediante la estimación de los indicadores de evaluación financiera y socioeconómica concentrándose en la identificación de alternativas y en el análisis técnico de las mismas comparando la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”.	Derivado de la necesidad de realizar estudios específicos identificados en la etapa de prefactibilidad, a este nivel los estudios llegan a demostrar que los riesgos de ejecución y operación del proyecto ameritan su continuidad o desistimiento, por medio del análisis de costo beneficio a profundidad de las alternativas seleccionadas. A este nivel es posible establecer indicadores financieros, económicos, costos de ejecución, de operación y mantenimiento, diseños finales y especificaciones técnicas acordes a la tipología del proyecto y ubicación geográfica. En esta etapa la información es de fuente primaria, se perfecciona y precisa mejor la alternativa con mayor VAN, reduce el rango de incertidumbre hasta límites aceptables mediante estudios, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para llevar a cabo los objetivos y metas establecidas. Requiere de expertos para alcanzar un nivel profundo con información a detalle, conlleva la aprobación final, postergación o modificaciones menores.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Independientemente de la etapa de preinversión que se desarrolle, todas las iniciativas están sujetas a la viabilidad técnica y normativa, establecida por las entidades rectoras en la ejecución de proyectos de inversión, que se logra obtener mediante los avales, dictámenes o resoluciones emitidos por dichas entidades, estableciendo para ello, la siguiente definición:

TABLA 7
VIABILIDAD DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Viabilidad
Es la condición que determina la continuidad, postergación o rechazo de una propuesta de inversión, la cual está sujeta a factores técnicos, legales, sociales, ambientales, administrativos, entre otros, los cuales obedecen a normativas vigentes en el país y que deben ser resueltos previo a la ejecución de un proyecto. Se refiere a la probabilidad de que un proyecto pueda llevarse a cabo considerando factores como la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

De esta cuenta, todas las propuestas de inversión inician con la idea y elaboración de un perfil, sin embargo, no todas necesitan desarrollar las fases de prefactibilidad o factibilidad, lo cual estará determinado por la proporcionalidad demostrada técnicamente, en cada propuesta, aplicando para ello un criterio de ponderación que logre establecer la proporcionalidad del mismo.

Determinaron de pesos para criterios de proporcionalidad

Atención a la realidad y contexto nacional

Estos valores se fijaron atendiendo la realidad y contexto nacional. Dado que Guatemala es un país altamente vulnerable a eventos climáticos y geológicos, el sistema de inversión pública prioriza la seguridad física y la resiliencia de la infraestructura sobre otros factores.

Justificación técnica de pesos

Se sustenta en un análisis masivo de más de cinco mil (5000) proyectos ingresados en la cartera histórica del SNIP, este ejercicio permitió que la asignación de pesos para los criterios, se basara en datos reales de la inversión pública en Guatemala.

- Al revisar el historial del SNIP, se identificó que el proceso de “construcción” es el que más incertidumbres técnicas presenta y el que mayor materialización de activos nuevos implica, por lo que se le otorgó el valor máximo (1) en la escala de proporcionalidad.
- El ejercicio permitió ver que procesos como el “mejoramiento” o la “reposición” suelen contar con una base física previa, lo que reduce relativamente la necesidad de estudios de mercado profundos comparados con una obra totalmente nueva.

- Se definieron los umbrales de Q5 millones y Q30 millones como los puntos de quiebre donde administrativamente la gestión del proyecto cambia de escala, permitiendo clasificar las iniciativas de forma más realista según el comportamiento financiero del sector público.

GRÁFICA 5
ALCANCE DEL CONTENIDO DE LA PREINVERSIÓN POR TIPO DE PROPORCIONALIDAD

Criterio	Peso	Ponderación de Criterios	
Monto	0.15	Monto (15%)	Proceso (30%)
Proceso	0.30		
Impacto Ambiental	0.20	Impacto Ambiental (20%)	Riesgo a Desastres (35%)
Riesgo a Desastres	0.35		

Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Priorización del riesgo sobre el costo

A diferencia de modelos anteriores, en los que el monto de inversión era el principal criterio para definir el nivel de estudio requerido, este modelo otorga el mayor peso al criterio de riesgo a desastres (35 %). Esto se debe a que un proyecto de menor costo ubicado en una zona de alto riesgo puede requerir estudios más detallados, como los establecidos en la boleta AGRIP, que un proyecto de mayor inversión desarrollado en un terreno con condiciones estables. Este enfoque busca reducir el riesgo de pérdidas en los activos del Estado y promover inversiones más seguras y sostenibles.

Complejidad técnica según el proceso (30%)

El peso del 30% al proceso se justifica porque la naturaleza de la acción dicta la carga de ingeniería necesaria. La Construcción recibe la calificación más alta porque implica una materialización nueva que conlleva mayores incertidumbres técnicas que una ampliación o mejoramiento, los cuales ya cuentan con una base física existente.

Cumplimiento de disposiciones legales

Los porcentajes también reflejan la obligatoriedad de cumplir con disposiciones técnicas y legales vigentes:

- Impacto ambiental (20%):** Este porcentaje asegura que el peso de la normativa del MARN (listado taxativo) sea suficiente para influir en la profundidad de los estudios ambientales requeridos.

- **Monto preliminar (15%):** Se le asignó el menor peso porque se considera únicamente una base estimativa. Permitiendo que proyectos de bajo costo, pero alta complejidad técnica o riesgo sean analizados en profundidad.

Complejidad técnica según el proceso (30%) y su parrafo y despues Cumplimiento de disposiciones legales y sus parrafos

Riesgo a desastres

Este es el criterio con mayor peso en la matriz, lo que refleja la prioridad estratégica del Estado por garantizar la seguridad, resiliencia y protección de los activos ante el contexto de alta vulnerabilidad del país. Los valores se determinan mediante la probabilidad de pérdida de infraestructura evaluada con la boleta AGRIP:

- **Riesgo crítico / muy alto (valor: 1):** Se justifica con la calificación máxima porque una alta exposición a amenazas o una vulnerabilidad crítica del terreno obliga a realizar estudios de ingeniería y diseños estructurales complejos. Es importante profundizar en medidas de mitigación para garantizar que la obra no colapse ante eventos naturales o antrópicos⁵, protegiendo así la vida de la población y el capital invertido.
- **Riesgo significativo y moderado (Valores: 0.75 y 0.5):** Estos valores aseguran que las propuestas con riesgos medios reciban un tratamiento técnico de prefactibilidad, permitiendo evaluar alternativas de localización o diseño que minimicen la incertidumbre climática y geológica.
- **Riesgo menor / bajo (valor: 0.25):** Indica que las amenazas en el territorio son leves y fácilmente controlables con medidas estándar. Este valor permite que el análisis técnico sea más sencillo y rápido, concentrando el esfuerzo institucional en la prestación del servicio y no en estudios de riesgo innecesariamente profundos.

Proceso de inversión

Los valores se asignan según la incertidumbre técnica y la carga de ingeniería de la acción:

- **Construcción (1):** Es la calificación más alta porque implica la materialización de un bien inexistente, lo cual conlleva mayores riesgos técnicos y necesidad de diseños completos desde cero.
- **Reposición (0.75) y mejoramiento (0.6):** Tienen valores medios porque, aunque intervienen bienes existentes, pueden cambiar estándares originales o productividad, requiriendo un análisis técnico moderado.

⁵ Amenazas antrópicas: amenazas originadas por la actividad humana, ya sea de forma intencional o accidental, que pueden ocasionar pérdidas o daños a las personas, los bienes, la infraestructura y el ambiente.

- **Ampliación (0.2):** Recibe el valor más bajo porque técnicamente suele ser la intervención menos compleja al basarse en una capacidad instalada ya operativa.

Impacto Ambiental

Este criterio se fundamenta en la obligatoriedad de cumplir con la normativa ecológica nacional y garantizar la sostenibilidad de la inversión pública. Los valores de la escala están vinculados directamente a la categorización del listado taxativo del MARN:

- **Categoría A (Valor: 1):** Se justifica con el valor máximo porque representa el impacto potencial más alto al entorno. Legalmente, estas iniciativas requieren los instrumentos ambientales más exhaustivos y complejos, lo que técnicamente empuja al proyecto hacia un nivel de factibilidad para asegurar que todas las medidas de mitigación y compensación estén plenamente integradas en el diseño final.
- **Categorías B1 y B2 (Valores: 0.8 y 0.75):** Estas ponderaciones intermedias reflejan proyectos con impactos moderados que exigen un análisis técnico detallado, generalmente a nivel de prefactibilidad, para reducir la incertidumbre sobre la viabilidad ambiental antes de comprometer mayores recursos.
- **Categoría C (Valor: 0.25):** Al ser intervenciones de bajo impacto, se les asigna el valor mínimo con el objetivo de lograr un proceso más ágil y eficiente. Esta graduación evita sobrecargar a la EPI con requisitos de estudios profundos para proyectos menores, permitiendo que la mayoría de estas iniciativas se gestionen adecuadamente a nivel de perfil.

Monto del proyecto

La escala refleja la magnitud financiera y la responsabilidad administrativa que conlleva el manejo de los fondos:

- **Alta (1):** Proyectos de $\geq$ Q30 millones. Se les asigna el valor máximo porque el volumen de capital exige el mayor análisis técnico (nivel de factibilidad) para asegurar la rentabilidad social.
- **Media (0.55):** Proyectos entre Q5M y Q30M. Representa un equilibrio donde la inversión es considerable, pero permite procesos de preinversión intermedios.
- **Baja (0.25):** Proyectos de $<$ Q5 millones. Se justifica con el valor más bajo para facilitar que estas obras menores avancen rápidamente solo con un nivel de perfil.

La combinación de estos valores, multiplicados por el peso de cada criterio, es lo que genera el puntaje final de la matriz de proporcionalidad. Este

mecanismo asegura que solo los proyectos con valores acumulados altos (complejos, costosos o riesgosos) lleguen al nivel de factibilidad, optimizando así los recursos técnicos del Estado.

Agilidad y eficiencia en la gestión

En la tabla siguiente se observa la distribución de los porcentajes y al ponderar estas variables, el instrumento permite que los proyectos de proporcionalidad baja avancen rápidamente solo con un perfil, mientras que reserva los estudios de prefactibilidad y factibilidad para aquellos casos donde los riesgos y la proporcionalidad (reflejados en los porcentajes altos) realmente lo ameritan.

TABLA 8
ESCALAS DE VALOR POR CRITERIO

Monto	1.1 Monto del proyecto	
Proporcionalidad	Descripción	Valor
Alta	>= Q30 millones	1
Media	>= Q5 millones y <Q30 millones	0.55
Baja	< Q5 millones	0.25
Sin información	Sin Información	1

Proceso	1.2 Proceso	
Proporcionalidad	Descripción	Valor
Alta	Construcción	1
Medio - Alto	Reposición	0.75
Medio	Mejoramiento	0.6
Bajo	Ampliación	0.2

Impacto Ambiental	1.3 Impacto Ambiental	
Intensidad	Descripción	Valor
Alto	Categoría A	1
Medio Alto	Categoría B1	0.8
Medio	Categoría B2	0.75
Bajo	Categoría C	0.25

Riesgo a Desastres	1.4 Riesgo a Desastres		
Riesgo	Descripción	Valor	El análisis de riesgo será evaluado con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la boleta AGRIP al proyecto.
Riesgo Crítico	Muy Alto	1	
Riesgo Significativo	Alto	0.75	
Riesgo Moderado	Medio	0.5	
Riesgo Menor	Bajo	0.25	

Riesgo	Descripción corta
Riesgo Crítico	Alta probabilidad y consecuencias graves o catastróficas.
Riesgo Significativo	Probabilidad alta con daños importantes y afectación notable.
Riesgo Moderado	Probabilidad media y consecuencias manejables.
Riesgo Menor	Baja probabilidad y daños leves, fácilmente controlables.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Los rangos de clasificación de la proporcionalidad se definieron para facilitar la interpretación de los resultados obtenidos al evaluar los cuatro criterios principales de la metodología.

TABLA 9
ESCALAS DE VALOR POR CRITERIO

Resultado	Clasificación
Menor a 60 pts.	Proporcionalidad Baja
Mayor o igual a 60pts; y Menor a 80pts	Proporcionalidad Media
Mayor o igual a 80pts	Proporcionalidad Alta

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

En la tabla 9 se observan las puntuaciones entre 60 y 80, las que se establecieron como umbrales metodológicos, tomando como referencia el porcentaje de la puntuación máxima, con el propósito de diferenciar proyectos con baja, media y alta correspondencia entre los criterios evaluados. De esta manera, una puntuación menor a 60 puntos indica una proporcionalidad baja, al evidenciar una menor relación entre las características del proyecto y los criterios de evaluación. Las puntuaciones entre 60 y 79 puntos corresponden a una proporcionalidad media, reflejando un equilibrio aceptable entre los criterios, aunque con aspectos susceptibles de mejora. Por su parte, los proyectos que alcanzan 80 puntos o más presentan una proporcionalidad alta, ya que demuestran una adecuada correspondencia entre el proceso de formulación, el monto de inversión, el nivel de riesgo a desastres y el impacto ambiental esperado. Esta clasificación proporciona a las EPI un criterio uniforme, transparente y de fácil aplicación para comparar proyectos y orientar la priorización de la inversión.

El contenido del documento de proyecto se definirá de acuerdo con el nivel de proporcionalidad determinado para cada iniciativa de inversión, conforme a lo presentado en la tabla anterior. Los diseños que se desarrollen en cada fase dependerán de la naturaleza del proyecto y de la propuesta presentada por la entidad responsable.

Como complemento de esta guía, se incorpora el instrumento de proporcionalidad. El que puede consultarse en el siguiente enlace: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=1886.

TABLA 10
CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE PROYECTO SEGÚN LA PROPORCIONALIDAD

Categoría	Proporcionalidad Baja, Propuesta a Nivel de Perfil	Proporcionalidad media, Propuesta a Nivel de Prefactibilidad	Proporcionalidad Alta Propuesta a Nivel de Factibilidad
Ficha Inicial de Proyecto	• Nombre y Tipo de Entidad Ejecutora (Gobierno Central / Gobierno Local) • Función Específica y Especie • Localización por departamento, municipio, lugar poblado y georreferenciación. • Vinculación a resultados (Planificación Estratégica) • Monto preliminar de la inversión y Fuente de Financiamiento • Población beneficiaria • Proceso de Inversión • Índice de Riesgo • Identificación de Impacto Ambiental • Certificación de la Propiedad		
Diagnóstico y Mercado	Diagnóstico: • Problemática a resolver • Justificación • Objetivo general y objetivos específicos • Contribución a Resultados Mercado: • Análisis de beneficiarios (población objetivo).	Diagnóstico: • Antecedentes • Problemática Justificación • Análisis de actores • Objetivos General • Objetivos Específicos • Contribución a Resultados Mercado: • Análisis de beneficiarios (Población Objetivo) • Proyección de población beneficiada, con base al período de diseño y tipo de proyecto. • Balance entre oferta y demanda.	Diagnóstico: • Antecedentes • Problemática Justificación • Análisis de actores y plan de gestión. (Consulta popular) • Objetivos General • Objetivos Específicos • Contribución a Resultados Mercado: • Análisis de beneficiarios directos e indirectos (Población Objetivo) • Caracterización de la población a nivel socioeconómico • Proyección de población beneficiada, con base al período de diseño y tipo de proyecto. • Balance entre oferta y demanda.

Categoría	Proporcionalidad Baja, Propuesta a Nivel de Perfil	Proporcionalidad media, Propuesta a Nivel de Prefactibilidad	Proporcionalidad Alta Propuesta a Nivel de Factibilidad
Estudios Técnicos	· Análisis del entorno. · Tamaño en función de beneficiarios. · Juego de planos básicos de arquitectura, ingeniería y especificaciones técnicas. · Cronograma general.	· Análisis de macro y micro localización. · Tamaño en función de beneficiarios. · Juego de planos básicos de arquitectura, ingeniería y especificaciones técnicas. · Estudios específicos (hidrogeológico, suelos, estructural, entre otros). · Memorias de cálculo · Cronograma de ejecución física y financiera, con porcentaje de avances por mes y acumulado.	· Análisis de macro y micro localización. · Tamaño en función de beneficiarios. · Tecnología a aplicar en las fases de ejecución y operación. · Presentaciones en 3D de interiores y exteriores, juego de planos de arquitectura, ingeniería, urbano y especificaciones técnicas. · Estudios específicos (hidrogeológico, suelos, estructural, entre otros). · Memorias de cálculo · Cronograma de ejecución física y financiera, con porcentaje de avances por mes y acumulado.
Presupuesto	Presupuesto integral y por renglones de trabajo.	Presupuesto integral, por renglones de trabajo incorporando costos de medidas de mitigación y detalle de precios unitarios por costos directos e indirectos,	Presupuesto integral, por renglones de trabajo incorporando costos de medidas de mitigación y detalle de precios unitarios por costos directos e indirectos,
Evaluación Socioeconómica	No requerido	Estudio y Evaluación Financiera: · Flujo de caja del Periodo de diseño · Indicadores Financieros VAN TIR, VAC, CAE · Análisis de alternativas por costos/beneficios (VAN) o por costo/eficiencia (CAE)	Estudio y Evaluación Financiera: · Flujo de caja del Periodo de diseño · Indicadores Financieros VAN TIR, VAC, CAE Estudio y Evaluación socioeconómica: · Análisis de beneficios Sociales, Económicos y Ambientales atribuibles al proyecto. · Análisis de escenarios de riesgo y sostenibilidad financiera. · Precio social del carbono
Matriz de Resultados	No requerido	Matriz de Resultados con base en la Teoría de Cambio.	Matriz de Resultados con base en la Teoría de Cambio y Plan de Monitoreo y Evaluación.
Informe de Viabilidad	No requerido	Informe de viabilidad básica (técnica y social) en función de la tipología del proyecto.	Plan de Viabilidad Técnica y Social, con relación a estudios de tenencia/ prediales, gestión de conflictos sociales, derechos de vía, pasos de servidumbre, entre otros.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

TABLA 11
ABORDAJE DETALLADO EN CADA CRITERIO:

Categoría	Proporcionalidad Baja (Perfil)	Proporcionalidad Media (Prefactibilidad)	Proporcionalidad Alta (Factibilidad)
1. Diagnóstico (Problemática y Justificación)	Problemática: Identificación general de la situación no satisfactoria según metodología EPI/PEI.	Problemática: Análisis más detallado, con delimitación geográfica y cuantificación básica de los efectos del problema.	Problemática: Diagnóstico profundo, con causas estructurales, magnitud y tendencias históricas.
	Justificación: Descripción cualitativa de los costos o impactos sociales de no ejecutar el proyecto. Se usan fuentes secundarias y observaciones de campo.	Justificación: Comparación entre escenario "sin proyecto" y "con proyecto" inicial, evaluando costos, beneficios e impactos.	Justificación: Evaluación financiera y socioeconómica que demuestra la pertinencia y rentabilidad social del proyecto. Se incluyen indicadores (VAN, TIR, VAC, CAE).
2. Diagnóstico (Objetivos y Actores)	Objetivos: Definición general del objetivo principal y específicos ligados al PEI.	Objetivos: Coherentes con la cadena de resultados del marco lógico.	Objetivos: Formulados con indicadores y metas medibles.
	Actores: Identificación básica de instituciones y beneficiarios clave.	Actores: Mapeo y análisis de poder/influencia. Se identifican roles de autoridades locales y organizaciones comunitarias.	Actores: Incluye plan de gestión y participación ciudadana (consultas, talleres, encuestas). Se validan percepciones del problema y la solución.
4. Estudio de Mercado	Beneficiarios: Estimación básica de la población atendida.	Beneficiarios: Proyección de población beneficiada a corto y mediano plazo.	Beneficiarios: Identificación de beneficiarios directos e indirectos mediante encuestas o censos específicos.
	Fuentes secundarias (INE, censos).	Oferta y demanda: Identificación de déficit o brechas.	Balance: Cálculo detallado de demanda futura, segmentada por grupos etarios o socioeconómicos.
		Se combinan fuentes primarias y secundarias.	

Categoría	Proporcionalidad Baja (Perfil)	Proporcionalidad Media (Prefactibilidad)	Proporcionalidad Alta (Factibilidad)
5. Estudios Técnicos (Localización y Tamaño)	Localización: Área general de intervención. Análisis básico de entorno físico y accesibilidad.	Localización: Análisis de macro y micro localización, evaluación de terrenos alternativos, disponibilidad de servicios y legalidad del predio.	Localización: Sitio definitivo con estudios topográficos, geotécnicos y legales.
	Tamaño: En función de beneficiarios potenciales o unidades de servicio.	Tamaño: Basado en proyección de demanda y capacidad instalada.	Tamaño: Determinado según diseño final, tecnología seleccionada y capacidad productiva óptima.
6. Estudios Técnicos (Diseños y Cronograma) (Según SNIP 2025)	Planos: Juego de planos básicos de arquitectura, ingeniería y especificaciones técnicas.	Planos: Juego de planos de arquitectura, ingeniería, urbano y especificaciones técnicas.	Planos: Presentaciones en 3D de interiores y exteriores, juego de planos de arquitectura, ingeniería, urbano y especificaciones técnicas.
	Cronograma: General, con fases físicas y financieras principales.	Cronograma: Físico-financiero por fases y renglones de trabajo, con hitos mensuales.	Cronograma: Detallado físico-financiero mensual, con etapas de ejecución, operación y mantenimiento y postinversión.
7. Presupuesto	Presupuesto integral: Estimación global por renglones de trabajo. Incluye insumos principales y mano de obra.	Presupuesto detallado: Desglose por componentes, medidas de mitigación y análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).	Presupuesto completo: Incluye costos de inversión y postinversión (operación y mantenimiento, administración).
			Incorpora análisis de sensibilidad y actualización anual/multianual.
8. Evaluación Socioeconómica	No requerida. Solo se describe impacto social esperado.	Evaluación financiera: Flujo de caja, VAN, TIR, VAC y CAE.	Evaluación integral: Análisis de beneficios financieros, sociales y ambientales (VAN, TIR).
		Evaluación socioeconómica: Comparación de alternativas por costo/beneficio o costo/eficiencia.	Incluye escenarios de riesgo y sostenibilidad financiera. Precio social del carbono
9. Matriz de Resultados	No aplica.	Matriz de Resultados: Basada en la Teoría del Cambio. Conecta actividades, productos y resultados esperados.	Matriz completa y plan de monitoreo: Incluye indicadores, línea de base, metas y mecanismos de evaluación continua.

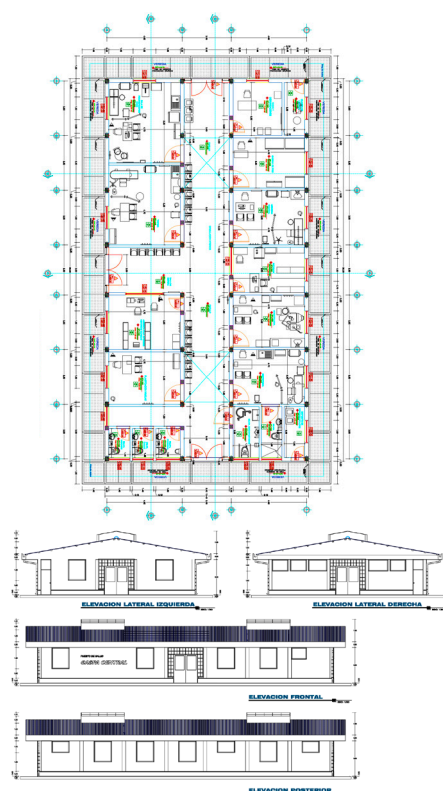
Categoría	Proporcionalidad Baja (Perfil)	Proporcionalidad Media (Prefactibilidad)	Proporcionalidad Alta (Factibilidad)
10. Informe de Viabilidad	No requerido.	Viabilidad básica: Evaluación técnica, legal y social preliminar. Determina si el proyecto es viable para avanzar a factibilidad.	Viabilidad técnica y social: Incluye análisis predial, derechos de vía, conflictos sociales, impacto ambiental y cumplimiento normativo. Debe asegurar certeza jurídica y técnica antes de inversión.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

GRÁFICA 6 NIVELES DE APROXIMACIÓN TÉCNICA

Actualización: Proporcionalidad Baja (Perfil)

- **Plano de localización:** Debe indicar la localización del predio o área de intervención incluyendo obligatoriamente coordenadas geográficas, calles, avenidas, dirección exacta, colindancias, y referencias de tránsito y jurisdicción municipal relevantes que rodean el proyecto a nivel macro.
- **Plano de ubicación:** Debe indicar la ubicación del predio y sus colindancias cercanas a su entorno inmediato de influencia, incluyendo coordenadas geográficas, calles, avenidas, dirección exacta, colindancias, y referencias de tránsito y jurisdicción municipal relevantes que rodean el proyecto a nivel micro, detallando las referencias urbanísticas relevantes.
- **Planos de arquitectura e ingeniería:** Conjunto de un juego de planos constructivos de arquitectura e ingeniería con sus respectivas especificaciones técnicas de acuerdo a la tipología de proyecto a tratar.
- **Cronograma de ejecución:** Debe presentarse un cronograma físico-financiero detallado por los renglones de trabajos que serán efectivamente ejecutados durante el periodo del proyecto.
- **Nota de presentación y formatos:** Los planos pueden presentarse en formatos estandarizados A1, A2 o A3. Toda la documentación técnica (estudios, planos, cronogramas y presupuestos) debe estar debidamente firmada, sellada y timbrada por el profesional colegiado competente.

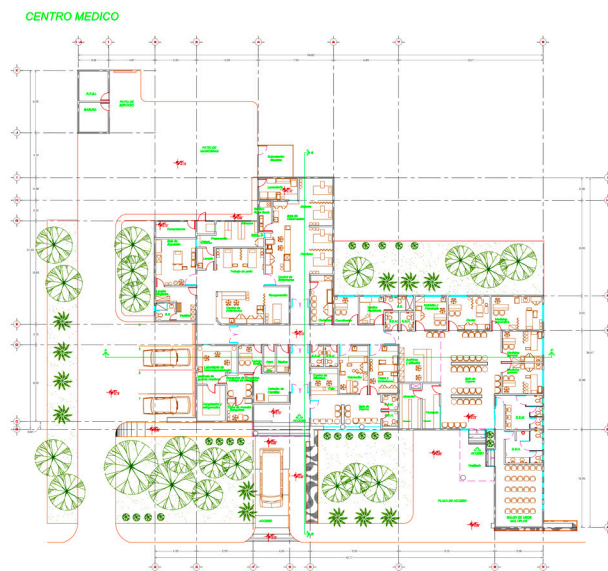


Actualización: Proporcionalidad Media

- **Plano de localización:** El plano de macro localización debe mostrar la región o municipio, accesos y relevancia territorial. Debe indicar el predio exacto e incluir obligatoriamente coordenadas geográficas y UTM, servicios existentes, colindancias y referencias exactas del entorno..
- **Plano de ubicación:** Debe mostrar la distribución de componentes dentro del terreno, incluyendo zonas verdes, accesos, estacionamientos y niveles del terreno.
- **Planos de arquitectura e ingeniería:** Conjunto de un juego de planos constructivos de arquitectura e ingeniería con sus respectivas especificaciones técnicas de acuerdo a la tipología de proyecto a tratar. Toda la planificación deberá conformarse de acuerdo a las especializaciones de tecnologías constructivas necesidades del proyecto con sus manuales técnicos respectivos.
- **Planos de mitigación de riesgos / ambiental (si llegara aplicar):** Identificación de áreas de riesgos naturales y antrópicos.
- **Cronograma de ejecución:** Debe ser un cronograma físico-financiero detallado por renglones de trabajo, con hitos de obra e inversión desglosados mes a mes o bimestre a bimestre. debe incluir el desglose para la etapa de operación y mantenimiento.
- **Nota de presentación y formatos:** Los planos se presentarán exclusivamente en formato estandarizado A1. Toda la documentación debe estar debidamente firmada, sellada y timbrada por el profesional competente.

Actualización: Proporcionalidad Alta

- **Localización y ubicación detallada:** Planos con coordenadas precisas (geográficas y UTM), servicios, colindancias, área construida, área libre, niveles y entorno urbano completo.
- **Planos de arquitectura, ingeniería y de urbanización:** El proyecto deberá incluir un juego completo de planos constructivos de arquitectura, ingeniería y urbanización, de acuerdo con su tipología y alcance, debidamente coordinados y acompañados de las especificaciones técnicas, memorias descriptivas y demás documentación necesaria para su correcta ejecución.
 - » La planificación deberá fundamentarse en tecnologías constructivas avanzadas, conforme a las necesidades del proyecto y en estricto cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en los respectivos manuales técnicos. Asimismo, deberá incorporar soluciones constructivas autosustentables, adaptadas a las condiciones ambientales del área de intervención, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos y la sostenibilidad del proyecto.



» La presentación del diseño deberá incluir visualizaciones tridimensionales (3D) de los espacios interiores y exteriores, y todos los productos deberán cumplir con la normativa técnica, legal y reglamentaria vigente, tanto nacional como internacional, garantizando estándares de calidad, seguridad, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad.

• **Planos de mitigación especializados:** Juego de planos específicos para la identificación y evaluación de riesgos, impacto ambiental y cambio climático (zonas de inundación, sismos, incendios, pendientes), con soluciones preventivas y de seguridad.

• **Cronograma detallado:** Físico-financiero mensual o quincenal; debe incluir el desglose para la etapa de operación y mantenimiento y Post-inversión (vida)

• **Nota de presentación y formatos:** Los planos se presentarán en formatos normalizados A0 y A1. Toda la documentación técnica debe estar firmada, sellada y timbrada por los profesionales colegiados responsables.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Procesos que abarca la ficha de identificación del proyecto

A continuación, se presenta una descripción general de los diez procedimientos que abarca la ficha, posteriormente, cada uno de ellos se desarrolla de forma específica en el apartado correspondiente.

Nombre y tipo de unidad ejecutora: Permite establecer la clasificación institucional de la entidad (Gobierno Central o Local).

Función específica y especie: La función se define por el mandato institucional y la especie por la naturaleza del problema o potencialidad identificada, basándose en tipologías estandarizadas.

Localización y georreferenciación: Implica delimitar geográficamente el proyecto hasta nivel de lugar poblado. Se utiliza el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) para justificar técnicamente por qué se interviene en ese sitio específico.

Vinculación a resultados: Asegura que el proyecto esté alineado con planes estratégicos como la PND, PGG y PDM OT, evitando que sea un esfuerzo aislado.

Monto preliminar: Es una base estimativa del costo basada en experiencias previas y parámetros de mercado, y la fuente de financiamiento estará vinculada a la EPI responsable.

Población beneficiaria: Consiste en delimitar con precisión la población objetivo derivada del análisis del problema para evitar crear falsas expectativas sobre el impacto de la obra.

Proceso de inversión: Define la naturaleza de la acción (construcción, mejoramiento, ampliación o reposición) tras evaluar si se busca optimizar un servicio existente o crear uno nuevo.

Índice de riesgo: Identifica amenazas y riesgos. Se recomienda respaldar este criterio mediante la aplicación de la herramienta AGRIP.

Identificación de impacto ambiental: Clasifica la obra dentro del listado taxativo del MARN para determinar el instrumento ambiental que legalmente debe aplicarse.

Estado de la propiedad: Evalúa la certeza jurídica del terreno, es un factor determinante para la viabilidad.

TABLA 12
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
1	Nombre y Tipo de Entidad Ejecutora (Gobierno Central / Gobierno Local)		
	Tipo de Entidad	Ministerios	Seleccionar
	Nombre de Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Seleccionar
2	Función Específica y Especie		
	Función Específica	Salud y Asistencia Social	Seleccionar
	Especie	Centro de Salud Tipo A	Seleccionar
3	Localización por departamento, municipio, lugar poblado y georreferenciación.		
	Departamento	Santa Rosa	Seleccionar
	Municipio	Cuilapa	Seleccionar
	Código Municipio	601	
	Lugar Poblado	Bañadero	Seleccionar
	NBI Lugar Poblado	100	
4	Vinculación a resultados (Planificación Estratégica)		
	Prioridad Nacional de Desarrollo PND	Acceso a servicios de salud	

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
	Meta Estratégica de Desarrollo (MED)	Meta 03.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	
5	Monto preliminar de la inversión y Fuente de Financiamiento	>= Q30 millones	Seleccionar
6	Población beneficiaria	3500	Indicar
7	Proceso de Inversión	Construcción	Seleccionar
8	Índice de Riesgo	Índice de riesgo < 75% y >=50% Amenaza y Vulnerabilidad media	Seleccionar
9	Identificación de Impacto Ambiental	Categoría B1	Seleccionar
10	Estado de la Propiedad	Certificación del Registro de la Propiedad a Nombre del Estado	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión.

Resumen del Proyecto	
Nombre:	Construcción Centro de Salud Tipo A Bañadero
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Departamento	Santa Rosa
Municipio	Cuilapa
Alcance de la Preinversión	Factibilidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

ANEXO

Instructivo para el llenado de ficha de orientación del proyecto

La Dirección de Preinversión brinda asesoría técnica al personal de las EPI mediante el desarrollo de este instrumento práctico para la formulación de proyectos. Cada proyecto se identifica a través de los diez apartados descritos a continuación:

TABLA 13
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
1	Nombre y Tipo de Entidad Ejecutora (Gobierno Central / Gobierno Local)		
	Tipo de Entidad	Ministerios	Seleccionar
	Nombre de Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Seleccionar
2	Función Específica y Especie		
	Función Específica	Salud y Asistencia Social	Seleccionar
	Especie	Puesto de Salud	Seleccionar
3	Localización por departamento, municipio, lugar poblado y georreferenciación.		
	Departamento	Alta Verapaz	Seleccionar
	Municipio	Chisec	Seleccionar
	Código Municipio	1613	
	Lugar Poblado	Chinaboquil	Ingresar
	NBI Lugar Poblado	83.12	
4	Vinculación a resultados (Planificación Estratégica)		
	Prioridad Nacional de Desarrollo PND	Acceso a servicios de salud	

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
	Meta Estratégica de Desarrollo (MED)	Meta 03.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	
5	Monto preliminar de la inversión y Fuente de Financiamiento	>= Q30 millones	Seleccionar
6	Población beneficiaria	50000	Indicar
7	Proceso de Inversión	Construcción	Seleccionar
8	Índice de Riesgo	Índice de riesgo >=75% Amenaza y Vulnerabilidad alta	Seleccionar
9	Identificación de Impacto Ambiental	Categoría A	Seleccionar
10	Estado de la Propiedad	Certificación del Registro de la Propiedad a Nombre del Estado	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

1. Nombre y tipo de unidad ejecutora -UE-

Este aspecto permite establecer la clasificación⁶ de la Entidad y los niveles de desagregación en sus cuentas, para facilitar el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, tanto de Gobierno Central como de Gobiernos Locales, para lo cual, se debe establecer su clasificación con base en la siguiente tabla:

⁶ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición, MINFIN, 2023.

TABLA 14
SELECCIÓN DE TIPO Y NOMBRE DE ENTIDAD

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
1	Nombre y Tipo de Entidad Ejecutora (Gobierno Central / Gobierno Local)		
	Tipo de Entidad	Ministerios	Seleccionar
	Nombre de Entidad	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

2. Función específica y especie

La función específica se define con base en el mandato y las competencias institucionales de la EPI, considerando, cuando corresponda, la clasificación funcional del gasto establecida en el marco de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (COFOG), adoptada como referente en el sector público guatemalteco. Por su parte, la especie se determina a partir de la naturaleza del problema, necesidad o potencialidad identificada. Ambas categorías responden a las tipologías estandarizadas de cada entidad; no obstante, su selección inicial se considera de carácter preliminar y podrá ajustarse o precisarse conforme avance el análisis técnico en las etapas posteriores de la formulación.

TABLA 15
SELECCIÓN DE FUNCIÓN ESPECÍFICA Y ESPECIE

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
2	Función Específica y Especie		
	Función Específica	Salud y Asistencia Social	Seleccionar
	Especie	Puesto de Salud	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

3. Localización y georreferenciación

Para este apartado, se recomienda analizar el ámbito territorial del problema o potencialidad identificada, realizando una delimitación geográfica precisa hasta el nivel de lugar poblado. El Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel municipal es un indicador fundamental, ya que evidencia las brechas de atención social y justifica técnicamente la intervención institucional.

Asimismo, una correcta georreferenciación facilita el ordenamiento de la planificación y garantiza la complementariedad de acciones, evitando la duplicidad de esfuerzos entre el Gobierno Central y Local.

TABLA 16
IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y NBI POR COMUNIDAD

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
3	Localización por departamento, municipio, lugar poblado y georreferenciación.		
	Departamento	Alta Verapaz	Seleccionar
	Municipio	Chisec	Seleccionar
	Código Municipio	1613	
	Lugar Poblado	Chinaboquil	Ingresar
	NBI Lugar Poblado	83.12	

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión.



4. Vinculación a la planificación estratégica

Este apartado debe completarse conforme a lo descrito en la página 9 de esta guía, identificando la vinculación de la iniciativa con los resultados establecidos en los instrumentos de planificación estratégica que correspondan, según la naturaleza y clasificación de la entidad.

- Política General de Gobierno (PGG)
- Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), que contienen las metas priorizadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Plan Nacional de Desarrollo (KATUN)
- Planes Estratégicos Sectoriales (PES)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM OT)

TABLA 17
VINCULACIÓN A RESULTADOS

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
4	Vinculación a resultados (Planificación Estratégica)		
	Prioridad Nacional de Desarrollo PND	Acceso a servicios de salud	
	Meta Estrategica de Desarrollo (MED)	Meta 03.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Enlace: https://apps.snip.gt/sinip/iconos/CAJA_DE_HERRAMIENTAS_2027.xlsm Caja de herramientas de planificación

5. Monto preliminar de la inversión y fuente de financiamiento

El costo preliminar de la intervención puede determinarse mediante el análisis de experiencias previas de la institución en proyectos de infraestructura similares o mediante el uso de parámetros de mercado adaptados al sector público. Este monto constituye una base estimativa que se ajustará según los requerimientos técnicos definitivos del proyecto.

En cuanto al financiamiento, la EPI debe establecer la disponibilidad y procedencia de los fondos para cubrir los gastos de la fase de preinversión y los compromisos de la fase de inversión, asegurando así la continuidad del ciclo de vida del proyecto.

TABLA 18
SELECCIÓN DE MONTO PRELIMINAR DE INVERSIÓN

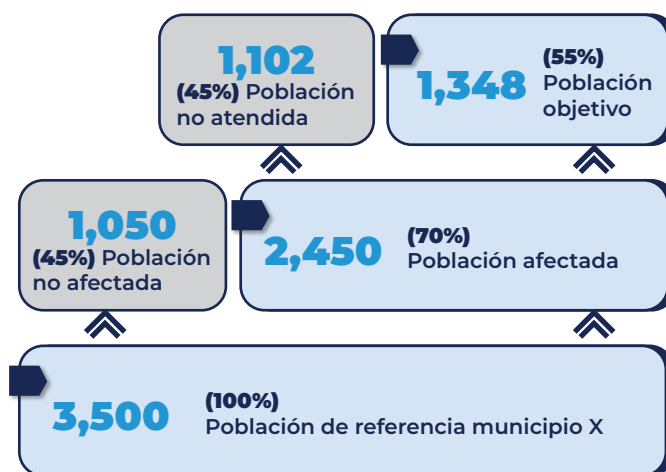
No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
5	Monto preliminar de la inversión y Fuente de Financiamiento	>= Q30 millones	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

6. Población beneficiaria

Aunque se trate de un dato preliminar, es fundamental delimitar con precisión la población objetivo que se pretende atender, esta cuantificación debe derivarse directamente del análisis del problema, necesidad o potencialidad identificada en el área de influencia, para estructurar este análisis de forma lógica, se sugiere el uso del siguiente esquema:

GRÁFICA 6
DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

Para integrar la población de forma coherente, se utiliza un esquema de análisis que permite pasar de lo general a lo particular:

Población de referencia: El total de la población en el área geográfica de influencia (municipio o departamento).

Población afectada: El segmento de la población de referencia que sufre directamente el problema o necesidad identificada.

Población objetivo: Es la cuantificación precisa de las personas que se pretende atender con la intervención. Esta cifra se deriva directamente del análisis del problema y es la base para estructurar el proyecto.

Los datos de población utilizados para la determinación de la población objetivo, deberán obtenerse de las estimaciones y proyecciones oficiales elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), con base en el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018. Para su consulta, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://censo2018.ine.gob.gt/>

TABLA 19
INGRESO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA

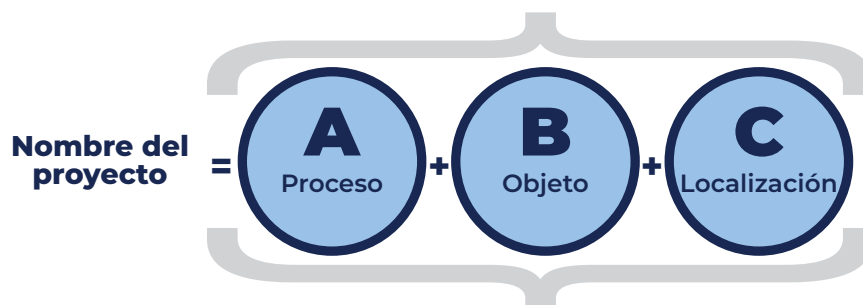
No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
6	Población beneficiaria	50000	Indicar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

7. Proceso de inversión

La definición del proceso de inversión parte del análisis integral del problema o necesidad. En primer lugar, debe clarificarse si el servicio se brinda por competencia propia o delegada de la EPI, posteriormente, se debe evaluar el estado de la infraestructura existente para determinar si la intervención busca optimizar la calidad del servicio, ampliar su cobertura, o bien, si responde a la necesidad de reponer activos que han cumplido su vida útil o han sido afectados por desastres naturales. Este diagnóstico debe evidenciar el estado de deterioro de los componentes que resultan vitales para la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

GRÁFICA 7
CÓMO CONFORMAR EL NOMBRE DE UN PROYECTO



Importante: a pesar de presentarse en primera instancia, el nombre del proyecto debe generarse después de la realización de los estudios, según la metodología de formulación y evaluación de proyectos para, de esa manera, justificar la utilización del proceso adecuado.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

TABLA 20
SELECCIÓN DE PROCESO DE INVERSIÓN

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
7	Proceso de Inversión	Construcción	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

8. Amenaza

El índice de riesgo está asociado a la identificación y presencia de amenazas naturales o antrópicas. Una amenaza es un fenómeno, evento o proceso de origen natural o derivado de la actividad humana con el potencial de causar daños a la población, la infraestructura, los medios de vida o el ambiente. Cuando un detonante actúa (por ejemplo, la precipitación pluvial), puede activar las amenazas identificadas en el territorio donde inciden la problemática, necesidad o potencialidad. Con base en ello, es posible definir un criterio y adaptarlo a los parámetros establecidos en el apartado específico de la ficha. Este criterio puede respaldarse mediante la aplicación de la herramienta de Análisis de Gestión de Riesgos en Proyectos de Inversión Pública (AGRIP), utilizando la información de las amenazas identificadas en el espacio territorial definido.

TABLA 21
SELECCION DE INDICE DE RIESGO DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA BOLETA AGRIP

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
8	Índice de Riesgo	Índice de riesgo $\geq 75\%$ Amenaza y Vulnerabilidad alta	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

9. Identificación de impacto ambiental

Con base en la información técnica de la propuesta, se debe realizar la categorización de la intervención dentro del listado taxativo vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Es imperativo considerar las características específicas de la obra (edificaciones, infraestructura vial, sistemas de agua o energía), ya que esta tipología es el insumo determinante para definir el instrumento ambiental aplicable y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

TABLA 22
SELECCIÓN DE CATEGORÍA SEGÚN LISTADO TAXATIVO

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
9	Identificación de Impacto Ambiental	Categoría A	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).

10. Estado de la Propiedad

Este apartado constituye una advertencia técnica fundamental. La selección del sitio óptimo no solo depende del análisis de ordenamiento territorial (uso del suelo y zonificación) y de la gestión del riesgo (amenazas y vulnerabilidades), sino principalmente de la certeza jurídica del bien inmueble. El estado legal del terreno es un factor determinante para establecer la viabilidad técnica y legal de la propuesta de inversión.

De conformidad con el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Decreto Número 13-2025 del Congreso de la República, las obras de infraestructura que incrementen el capital fijo deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión legítima corresponda al Estado, incluyendo las municipalidades y las entidades descentralizadas y autónomas, o en aquellos casos en que la posesión haya sido cedida legalmente a la institución pública competente. Asimismo, para la programación y asignación de recursos de inversión, la propiedad o posesión deberá acreditarse mediante la documentación que establece la legislación vigente, según la naturaleza del inmueble. En consecuencia, la situación jurídica del terreno deberá verificarse desde las etapas iniciales de la formulación del proyecto, a fin de garantizar su elegibilidad y evitar retrasos en la ejecución.

TABLA 23
SELECCIÓN DEL ESTADO LEGAL DEL TERRENO

No.	Descripción	Identificación	Indicaciones
10	Estado de la Propiedad	Certificación del Registro de la Propiedad a Nombre del Estado	Seleccionar

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Preinversión, SEGEPLAN (2026).



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

SEGEPLAN



www.segeplan.gob.gt